



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas treinta minutos del día catorce de mayo dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información número **278-2024** presentada en fecha dos de los corrientes por el ciudadano

quien actúa en nombre y representación, en su carácter de Apoderado General con Cláusulas Especiales de la Señora _____, cuya personería adelante se relacionará y quien requiere: *“Solicito copia del último valúo y de las pólizas de seguro, préstamo*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las catorce horas del día tres de los corrientes, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la personería con la que actúa el peticionante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Valúos de Garantías y del Área de Seguros, ambas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación de fecha _____ realizado al inmueble identificado como _____ departamento de _____ dicho inmueble se encuentra a nombre de _____ y garantiza el crédito número _____
- IV) Que el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copia de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticinco.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho del ciudadano _____ para requerir información a nombre de la _____ y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c), 73 LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. c) y d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano _____ en su carácter de Apoderado General con Cláusulas Especiales de la Señora _____

- b) Envíese al petitionerante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III) y IV).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información